CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR LA LCDA. KARLA SOFÍA PADILLA LEDESMA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA "TECNO PLAY, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER OLVERA LOREDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARÍA"

- 1.1 Que es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de garantizar el derecho a la educación en los términos que consagra el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promover la educación integral, de calidad, con valores, durante y para toda la vida, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- 1.2 Que la Lcda. Karla Sofía Padilla Ledesma, Subsecretaria de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación, Decreto Gubernativo 67, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 195 segunda parte, en fecha 29 de septiembre 2020, de conformidad con el Acuerdo Secretarial Número 059/2018 emitido por el entonces Secretario de Educación.
- 1.3 Que está facultada para suscribir este Contrato en base al Decreto No. 60 de fecha 12 de mayo de 1997. Donde se autoriza la integración y funcionamiento de los Subcomités en el que se otorgan las atribuciones y obligaciones que señalaba la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que se realizaron los trámites correspondientes ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, y obtuvo autorización con oficio No. 564 de fecha 7 de Octubre de 1997, y ratificado mediante el oficio 501/05 de fecha 12 de octubre de 2005, en cumplimiento a las disposiciones que establecía la anterior Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato; así como en los términos de la vigente Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en carretera Guanajuato-Puentecillas kilómetro 9.5, de esta ciudad de Guanajuato, Capital, y que cuenta con recursos para el pago de los bienes objeto del presente contrato.

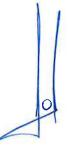
1.4 Que para el presente contrato se siguió el procedimiento de Licitación Pública Nacional número SEG-LPN03-2022, para la Adquisición de mobiliario escolar, adjudicación según acta de fallo número 25/22, de fecha 12 de mayo de 2022, a favor de "EL PROVEEDOR", por haber presentado de acuerdo con las bases de este concurso la oferta que reúne los requerimientos solicitados por "LA SECRETARÍA" conforme al dictamen y análisis elaborado.

2. Declara "EL PROVEEDOR"

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 10,532 de fecha 30 de enero de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Cárdenas Maxemin, Notario Público número 19 en legal ejercicio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrito en el Registro Público bajo inscripción 222/223 del tomo 358 del libro primero el 16 de marzo de 1991.
- 2.2. Que el (la) C. Javier Olvera Loredo, en su carácter de representante legal de la sociedad, en los términos señalados en la escritura pública número 12,969 de fecha 24 de marzo 2017, ante la fe del Lic. Heriberto Raúl Santana Murillo, Notario Público número 71 de Guadalajara, Jalisco, el (la) cual tiene Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración.

Que el (la) C. **Javier Olvera Loredo**, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

- 2.3. Que el (la) C. Javier Olvera Loredo, con credencial de elector con clave de elector OLLRJV60011509H900 con IDMEX2138251587 expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral.
- Que "EL PROVEEDOR" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número TPL91013051A.
- 2.5. Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "LA SECRETARÍA" para la presente contratación.
- 2.6. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, de la convocatoria a la licitación Pública Nacional Núm. SEG-LPN03-2022, su junta de aclaraciones y demás disposiciones aplicables.



- 2.7. Que los materiales y equipo, con los que elaborará y/o proveerá los bienes objeto de este contrato son de su propiedad o no siéndolos cuenta con facultades para comercializarlos y/o utilizarlos.
- 2.8. Que se encuentran debidamente acreditadas sus facultades para comprometerse en los términos del presente contrato conforme a las bases de licitación.
- Para efectos del presente contrato señala como su domicilio ubicado en calle Juan de Ojeda número 93 2do piso, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. -El objeto del presente instrumento es la adquisición de Partida 4 Silla para primaria de 1° a 3°, del anexo 1A, en adelante "LOS BIENES", de conformidad con las cantidades, que se señalan en el (los) Pedido(s) Núm(s). 4509903146 y D-0007/2022, que constituye(n) el (los) anexo(s) del presente contrato. Los cuales deberán cumplir con las características, especificaciones técnicas y calidad solicitadas, así como en lo asentado en el acta de aclaraciones y la propuesta integral de las partidas que le fueron adjudicadas a "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA: IMPORTE.- "LA SECRETARÍA" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el suministro de "LOS BIENES", objeto del presente instrumento, la cantidad de \$1'236,560.00 (Un millón doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado, cuyo monto corresponde al precio cotizado por "EL PROVEEDOR" y que permanecerá fijo por lo que los precios son firmes a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas hasta la entrega total de "LOS BIENES" cotizados y adjudicados, independientemente de las modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones inflacionarias y/o cambiarias

TERCERA: FORMA DE PAGO. - El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que "EL PROVEEDOR" entregue a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" "LOS BIENES" objeto del presente contrato en los términos solicitados y previa entrega de la factura que reúna los requisitos legales fiscales. Siempre y cuando no se apliquen las sanciones señaladas en la cláusula novena, acompañada de sus respectivas remisiones debidamente sancionadas con el acuse de recibo del personal autorizado para tal fin por "LA SECRETARÍA", en el lugar señalado en la cláusula cuarta. Para el pago de "LOS BIENES" suministrados deberá presentar invariablemente la cédula de registro vigente.

El plazo de pago señalado en el párrafo anterior, correrá a partir de la presentación ante la Dirección de Servicios Generales de la factura y/o sus remisiones de ser el caso, con las cuales se entreguen "LOS BIENES", debidamente firmadas de conformidad, mismas que deberán presentar

firma, nombre, cargo de la persona que recibe, así como el sello y fecha de recepción.

CUARTA: ENTREGA DE "LOS BIENES". - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" materia de este Contrato con la calidad y características técnicas solicitadas, en el(los) lugar(es) señalado(s) en el Anexo(s) 2A de las bases de la licitación con fecha límite de entrega el 22 de julio de 2022. En el entendido que la entrega solo se considerará efectuada una vez que se hava acreditado documentalmente ante "LA SECRETARÍA" que "LOS BIENES" han sido entregados a entera satisfacción en el o los lugar(es) señalado(s), mediante la presentación de las facturas o remisiones correspondientes debidamente sancionadas de conformidad con el último párrafo de la cláusula TERCERA, siendo importante destacar que será exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR" requisitar estos documentos en el lugar de destino y presentarlos a la sanción de "LA SECRETARÍA".

Al momento de entrega de "LOS BIENES", en el(los) lugar(es) señalado(s) en el (los) Anexo(s) 2A de las bases, "LA SECRETARÍA" podrá rechazar su recepción cuando se detecte que éstos no cumplen con las especificaciones, calidad y características establecidas en las mismas, de conformidad con la propuesta que "EL PROVEEDOR" ofertó y que dieron motivo a la adjudicación objeto del presente instrumento legal.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" deberá recoger "LOS BIENES" que le sean rechazados en un periodo no mayor a 5 días a partir de la fecha en que se le notifique tal devolución por parte de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" no será responsable del daño, robo, extravío, destino o siniestro que sufran "LOS BIENES" durante el periodo que estos se mantengan en los almacenes o espacios físicos de la misma, cuando la causa del incumplimiento al contrato sea imputable a "EL PROVEEDOR".

Durante el periodo de garantía, "LA SECRETARÍA", podrá devolver "LOS BIENES" cuando se identifiquen vicios ocultos o defectos de fabricación de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las bases de la licitación, obligándose "EL PROVEEDOR" a reparararlos a satisfacción de "LA SECRETARÍA". Si realizada la reparación por "EL PROVEEDOR", "LOS BIENES" no cumple(n) satisfactoriamente, conforme a las especificaciones solicitadas, "EL PROVEEDOR" los repondrá en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificado por escrito por "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos, daños y perjuicios que ocasione a "LA SECRETARÍA" con motivo de "LOS BIENES" que presenten vicios ocultos o defectos de fabricación, o que no cumplan con los requerimientos y especificaciones solicitadas en las bases, su junta de aclaraciones y en la propuesta integral de "EL PROVEEDOR".

QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS. - "LA SECRETARÍA" tendrá el derecho de inspeccionar en cualquier momento el proceso de elaboración y/o entrega de "LOS BIENES", así



como estos una vez manufacturados, a fin de verificar que su fabricación se ha efectuado de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" las inspecciones o pruebas que requiera y el lugar en que habrá de efectuarlas, así como el nombre de las personas que las realizarán, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar todas las facilidades y asistencia necesaria, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre su producción, sin cargo alguno para "LA SECRETARÍA", en el supuesto de que "LOS BIENES" inspeccionados o probados no se ajusten a las especificaciones técnicas de este instrumento, "LA SECRETARÍA" podrá rechazarlos y "EL PROVEEDOR" los modificará en la medida necesaria o, en su caso, los sustituirá completamente para cumplir con las especificaciones contratadas sin cargo alguno para "LA SECRETARÍA".

La inspección, prueba o aprobación de "LOS BIENES" por "LA SECRETARÍA" con anterioridad a su embarque, no limitará ni extinguirá en modo alguno su derecho a inspeccionar y probar "LOS BIENES" cuando lleguen a su destino y, en su caso, a rechazarlos.

SEXTA: EMBALAJE. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el embalaje de "LOS BIENES" en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de su destino. El empaquetado deberá ser suficiente para soportar la exposición a temperaturas extremas y a precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento. El peso y las dimensiones de "LOS BIENES" se tendrán en cuenta por "EL PROVEEDOR" considerando la distancia al lugar de destino y el equipo pesado para maniobras de carga y descarga que se requieran.

SÉPTIMA: TRANSPORTE.- El transporte de "LOS BIENES" será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", así como el embalaje y seguros de los mismos, los cuales se deben entregar libre a bordo en el(los) lugar(es) señalado(s) en el Anexo(s) 2A de las bases, sin ningún cargo adicional por el flete, carga, descarga, o cualquier otro tipo de gasto originado por el transporte de entrega, toda vez que estos costos y gastos se encuentra incluidos en el importe de "LOS BIENES" consignado en la cláusula segunda del presente instrumento.

OCTAVA: DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS BIENES" en el(los) lugar(es) señalado(s) y dentro del plazo máximo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; en el entendido de que en caso de que ocurriera en mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, será sancionado con la aplicación de una pena convencional o, en su caso, con la rescisión del contrato por incumplimiento.

Única y exclusivamente será concedida prórroga para la entrega de "LOS BIENES" por causas de fuerza mayor, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" notificará a "LA SECRETARÍA" inmediatamente por escrito el motivo de la demora y su duración probable, para que ésta evalúe la situación y de ser el caso prorrogue, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Contrataciones Públicas para Estado de

Guanajuato, el plazo otorgado inicialmente. En este supuesto, "EL PROVEEDOR" será notificado en un plazo máximo de 10 días hábiles después de haber sido recibida su notificación y la prórroga será ratificada por escrito.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional a "LA SECRETARÍA", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de "LOS BIENES" no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, sin incluir el IVA sin que el monto total de la sanción exceda del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 66, fracción XV, 99, fracción XII y 134 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

La cantidad que resulte, será calculada y deducida por "LA SECRETARÍA" del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", o en su defecto se hará efectiva mediante el cobro de las garantías otorgadas por "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - Acuerdan las partes que el plazo de entrega de "LOS BIENES" será el señalado en la cláusula cuarta de este contrato. No obstante, el período de entrega señalado, este instrumento se mantendrá vigente hasta la recepción de "LOS BIENES" a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA", en caso de incumplimiento del Contrato por parte de "EL PROVEEDOR", podrá mediante notificación por escrito a éste, rescindir el Contrato en todo o en parte, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna a su cargo, en los siguientes supuestos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue "LOS BIENES" en los domicilios indicados y en el plazo máximo originalmente fijado en la cláusula cuarta de este contrato prorrogado de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- Si "EL PROVEEDOR" no cumpliese con cualquier otra de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.
- 3. Cuando "EL PROVEEDOR" encontrándose en las situaciones anteriores, no subsane el incumplimiento en que hubiere incurrido dentro de un plazo de treinta días posteriores a la fecha en que "LA SECRETARÍA" hubiese autorizado por escrito prórroga correspondiente, en caso de que haya recibido la solicitud por escrito de aquel; sin perjuicio de imponer a "EL PROVEEDOR" la sanción convenida por las partes en la cláusula novena.

"LA SECRETARÍA", en caso de rescindir el contrato en todo o en parte, podrá obtener en las condiciones y forma que considere apropiados bienes similares a los no entregados; respondiendo "EL PROVEEDOR" ante "LA SECRETARÍA" por el importe de los mismos que excediera del monto pactado en el contrato. En todo caso "EL PROVEEDOR" deberá seguir cumpliendo con



las disposiciones del contrato no incluidas en la rescisión.

4 Por insolvencia de "EL PROVEEDOR" si este fuese declarado en quiebra; en el entendido de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA SECRETARÍA" en ese momento o en el futuro.

No procederá la rescisión por incumplimiento del contrato si la demora se debe acaso fortuito o fuerza mayor y, en consecuencia, tampoco la imposición de la pena convencional. En este caso "EL PROVEEDOR" notificará a "LA SECRETARÍA" de inmediato y por escrito la situación y sus causas, continuando "EL PROVEEDOR" cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida de lo posible, procurando por todos los medios razonables cumplir aquellas que no impidan el caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "**LOS BIENES"** originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto del Estado.

Cuando concurran razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagarán a "EL PROVEEDOR", "LOS BIENES" entregados, así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega de "LOS BIENES" pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA", siendo por tanto a cargo del mismo todas las responsabilidades jurídicas respecto de cualquier reclamo que pudieran efectuar sus trabajadores derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE PATENTE. - "EL PROVEEDOR" liberará de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a los derechos de patente, marca registrada, diseños industriales o de autor.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PROVEEDOR" y su personal se obligan a no divulgar directa o indirectamente a terceros, ni utilizar la információn o actividades, propias y exclusivas de "LA SECRETARÍA" que con motivo del servicio prestado conozca, en el desarrollo y cumplimiento del objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. - Las partes resolverán en forma amistosa, mediante negociaciones directas por escrito, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellas en cuanto al contenido o interpretación de este contrato. Si a su vez transcurridos treinta días desde el comienzo de las negociaciones las partes no hubieren podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de ellas lo someterá a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

En lo no previsto expresamente por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto por la misma, se aplicará supletoriamente el Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" otorgará, a la firma del presente instrumento, una fianza expedida por una compañía legalmente autorizada para tal fin, a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, por un monto equivalente al 12% del importe total del presente contrato sin incluir el IVA, como garantía de cumplimiento; la cual contendrá la redacción señalada en los incisos a) al g) del numeral I del punto 16 de las Bases de la Licitación, en el entendido de que esta garantía será cancelada por "LA SECRETARÍA" dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregado la totalidad de "LOS BIENES", en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente instrumento, además de haber cumplido cabalmente el resto de obligaciones adquiridas en virtud del mismo. Dicha garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente o hasta que se emita el oficio de conformidad de "LA SECRETARÍA".

Se exceptúa del otorgamiento de dicha garantía de cumplimiento, siempre y cuando el proveedor suministre a la firma del contrato o dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo "LOS BIENES" adquiridos.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA DE "LOS BIENES".- "EL PROVEEDOR" garantiza que todos los materiales utilizados en el proceso de elaboración de "LOS BIENES", incluyendo estos en su totalidad, son nuevos y que se encuentran en perfecto estado, libres de cualquier defecto de fabricación, mala calidad de los materiales, mano de obra, vicios ocultos, etc., así como del incumplimiento de las especificaciones o de cualquier acto u omisión de "EL PROVEEDOR" que pueda manifestarse en la mala calidad de "LOS BIENES". La garantía de calidad permanecerá en vigor durante la temporalidad o periodo señalado para cada uno de "LOS BIENES" de conformidad a la bases y anexos de la licitación y la propuesta motivo de la adjudicación a "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha en que "LOS BIENES" hayan sido entregados en todo o en parte y recibidos por "LA SECRETARÍA" de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.



En caso de cualquier reclamación que en virtud de la calidad de "LOS BIENES" llegare a efectuar "LA SECRETARÍA" de acuerdo a la garantía, la notificará de inmediato y por escrito a "EL PROVEEDOR", para proceder conforme a la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES. - Las Partes convienen que "LA SECRETARÍA" podrá gestionar la suspensión y/o cancelación del registro que "EL PROVEEDOR" tenga en su caso en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, en los términos de los artículos 39 y 40 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Queda prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder, subrogar o transferir los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, incluyéndose los derechos de cobro, a terceras personas físicas o morales.

La infracción de cualquiera de las prohibiciones previstas en esta Cláusula será causa de Rescisión del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. "LA SECRETARÍA" por conducto del Subcomité de Adquisiciones de la misma, podrá cuando lo considere conveniente evaluar las capacidades legales, administrativas, técnicas, financieras y otras de "EL PROVEEDOR", ya sea solicitando la información necesaria al caso, dando las instrucciones pertinentes o efectuando las visitas de evaluación en las oficinas e instalaciones de éste.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas de la presente contratación.

Leído y ratificado que fue lo anterior por las partes y enteradas del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente contrato de compraventa, lo firman al margen y al calce para su debida constancia por cuadruplicado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 19 días del mes de mayo de 2022 dos mil veintidós.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

LCDA. KARLA SOFÍA PADILLA LEDESMA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C. JAVIER OLVERA

POR EL (LAS) ÁREA (S) SOLICITANTE DE "LOS BIENES"

JOSÉ LUIS REYES LARA

TESTIGOS

LCDA. CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA LIC. JUAN MANUEL RUELAS
SANTOYO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NUMERO DGRMSG/025/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO Y POR LA OTRA: "TECNO PLAY, S.A. DE C.V." CON FECHA 19 DE MAYO DE 2022.



Gobierno del Estado de Guanajuato Secretaría de Educación de Guanajuato Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 7.5 Col Yerobatuera, 36250 Guanajuato, Gro Guanajuato, Gro Guanajuato, Gro Guanajuato, Gro Guanajuato, Gro

4509903146 PEDIDO

					22 11 C1103	22
		OBSERVACIONES MARCA: SILLA ABANICO. MODELO: GUANAJUATO 13				
380.48 13,316.80 GUANAJUATO,CALLE NOGALES 105,	380.48 F.entrega 22.07.2022 Centro G. 1103 Elemento PEP: Y22.GG.Q3671 Sol. Ped. 109025213 ENTREGA EN: JUAN ALEJANDRO CALZADA GUERREROSECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO,CALLE NOGALES 105, SAN LUIS DE LA PAZ, COL. NUEVO SAN LUIS, 37907, GTO		35 PZA		11510044	30
		OBSERVACIONES MARCA: SILLA ABANICO. MODELO: GUANAJUATO 13				
G.Q3671 Sol. Ped. 109025213 IA DE EDUCACION DE GUANAJUATO,CALLE VERACRUZ S/N. ESQ. AVENIDA SUR \$/\(\)	nento PEP: Y22.GG.Q3671 Sol. Ped. 109025213 FINEZSECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJ ENTRO, 37800,	A SILLA PARA PRIMARIA DE 1º A 3º F. entrega 22,07,2022 Centro G. 1103 Elemento PEP: Y22.G0 ENTREGA EN: AURELIO GONZALEZ MARTINEZSECRETARI DOLORES HIDALGO, COL. CENTRO, 37800, EMAIL	76 PZA		11510044	20
		OBSERVACIONES MARCA: SILLA ABANICO. MODELO: GUANAJUATO 13				
G.Q3671 Sol. Ped. 109025213 IA DE EDUCACION DE GUANAJUATO,CALLE VERACRUZ S/N. ESQ. AVENIDA SUR S/N	nento PEP: Y22.GG.Q3671 Sol. Ped. 109025213 FINEZSECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJ ENTRO, 37800,	A SILLA PARA PRIMARIA DE 1º A 3º F.entrega 22.07.2022 Centro G. 1103 Elemento PEP: Y22.G0 ENTREGA EN: AURELIO GONZALEZ MARTINEZSECRETARI DOLORES HIDALGO, COL. CENTRO, 37800, EMAIL	99 PZA		11510044	10
P.Unitario Importe Total	Descripcion		ad Unidad	Cantidad	Claveart.	Partida
					CIÓN	NO. INVITACIÓN
		FORMA DE PAGO	FORM		FECHA DEL DOCUMENTO 17/05/2022	FECHA DEL DO 17/05/2022
JAN DE OJEDA 93 PISO 2,Americana, Guadalajara, 44160, MX,JAL	DIRECCION: JUAN DE OJEDA 93 PISO 2,Amer	FROVEEDOR: LECNOPLAY SADE CV / LPL91013051A / 33382/2065,	ורבשוטוג	אַ טַבּ כַעַּ	JR. TECNOPLAY SA	דא פער הם פ
HOJA 1 DE						

Fecha de impresión: 18/05/2022



Gobierno del Estado de Guanajuato Secretaría de Educación de Guanajuato

4509903146 **PEDIDO**

HOJA 2 DE

N

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Carrelera Guanajuato - Juventino Rosas KM 7.5 Col. Yerbabuena, 36250 Col. Yerbabuena, 36250 Col. Venajuato, GTO.

(473)73-30-620, (473)73-51-261, (473)73-51-262

FECHA DEL DOCUMENTO 17/05/2022 NO. INVITACION PROVEEDOR: TECNOPLAY SA DE CV / TPL91013051A / 3338272065 Partida IMPORTE EN LETRA
CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100; M.N. 22 11 C1103 11510044 11510044 Claveart. Cantidad Ω 99 FORMA DE PAGO Unidad PZA PZA SILLA PARA PRIMARIA DE 1° A 3° 37,667.52
F.entrega 22/07/2022 Centro G. 1103 Elemento PEP: Y22.GG.Q3671 Sol. Ped. 109025213
ENTREGA EN: MIGUEL PEREZ ZAMORASECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO, CARR. IRAPUATO-SILAO EJIDO SAN ISIDRO LOTE 28, SILAO, CIRC.LOGYSTIC NOVO NO.60 PARQUE NOVOTECH, GTO SILLA PARA PRIMARIA DE 1º A 3º 11,794.88

F.entrega 22/07/2022 Centro G. 1103 Elemento PEP: Y22.GG.Q3671 Sol. Ped. 109025213

ENTREGA EN: MIGUEL PEREZ ZAMORASECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO, CARR. {RAPUATO-SILAO EJIDO SAN ISIDRO LOTE 28, SILAO, CIRC.LOGYSTIC NOVO NO.60 PARQUE NOVOTECH, , GTO OBSERVACIONES
MARCA: SILLA ABANICO:
MODELO: GUANAJUATO 13 EMAIL OBSERVACIONES
MARCA: SILLA ABANICO.
MODELO: GUANAJUATO 13 EMAIL Descripcion DIRECCION: JUAN DE OJEDA 93 PISO 2, Americana, Guadalajara, 44160, MX, JAL TOTAL P.Unitario Importe Total 129,363.20

50

40

CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA

DIRECTORA GENERAL

CINTHYA GUADALUPE DEL CAR EN MEDINA TORR

DIRECTORA DE ADQUISIÇIONES

R. / ASUNCION BOCANEGRA M.

JEFE DE DPTO. DE COMPRAS

Fecha de impresión: 18/05/2022



Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 7.5 Col Verbabuena 36250 Col Verbabuena 36250 Guanajuato, GTO. Gobierno del Estado de Guanajuato Secretaría de Educación de Guanajuato

4509903146 PEDIDO

PROVEEDOR: TECNOPLAY SA DE CV / TPL91013051A / 3338272065

DIRECCION: JUAN DE OJEDA 93 PISO 2, Americana, Guadalajara, 44160

HOJA 1 DE

0 W S Ш RVACIONE

AREA SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACENES REGIONALES (ANEXO 2A).

RECIBE: ENCARGADO DE ALMACEN.

FECHA LIMITE DE ENTREGA: 22 DE JULIO 2022

E. DE COMPRA: JUAN JOSE CAMACHO IBARRA

REQ. 005/2022

C. PROGRAMATICO. 1103.Q3671

A. FUNCIONAL. 02.05.01

FONDO. 2522151020

PARTIDA. 5290

ANEXO DEL CONTRATO DGRMSG-025-2022 **LIICTACION PUBLICA NACIONAL NO. SEG-LPN03-2022**

CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA

DIRECTORA GENERAL

CINTHYA GUADALUPE DEL CAR DIRECTORA DE ADQUISICIONES MEN MEDINA TORR

> ZOILA BONILLA ASUNCION BOCANEGRA M.

JEFE DE OPTO. DE COMPRAS



J

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR:

R.F.C. TPL91013051A

NOMBRE TECNOPLAY, S.A. DE C.V. DOMICILIO GUADALAJARA, JAL.

JUAN DE OJEDA 93 PISO 2, AMERICANA, C.P. 44160,

> D - 0007 / 2022 PEDIDO

TEL - FAX - EMAIL 3338272065

18 de mayo de 2022 FECHA DEL PEDIDO

PARTIDA Posición	CLAVE ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	OBSERVACIONES	FECHA	Ç	PEP	FONDO	ORD TRABAJO CANTIDAD UNIDAD DE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.UNITARIO	IMPORTE TOTAL
10	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380.48	37,667.52
20	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380.48	37,667.52
30	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	10	PZA	380.48	3,804.80
40	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	91	PZA	380.48	34,623.68
50	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10: A 30:	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380,48	37,667.52
60	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380.48	37,667.52
70	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380.48	37,667.52
80	11510044	ISILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	88	PZA	380.48	33,482.24
90	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10, A 30,	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380,48	37,667.52
100	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10, A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380,48	37,667.52
110	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380.48	37,667.52
120	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380.48	37,667.52
130	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380.48	37,667.52
140	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380.48	37,667.52
150	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	Q1747	0	0	99	PZA	380.48	37,667.52











GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE TECNOPLAY, S.A. DE C.V.

R.F.C. TPL91013051A

DOMICILIO GUADALAJARA, JAL.

D - 0007 / 2022

18 de mayo de 2022 FECHA DEL PEDIDO

PL91013051A	3338272065	18 de mayo de 2022

PARTIDA Posición	CLAVE	DESCRIPCION ARTICULO	OBSERVACIONES	FECHA	Ş		P	PEP FONDO	FONDO	FONDO		FONDO
160	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103		Q1747	Q1747 O		0	0 0	0 0 99
170	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103		Q1747	Q1747 0		0	0 0	0 0 99
180	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103		Q1747	Q1747 0		0	0 0	0 0 99
190	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103		Q1747	Q1747 0		0	0 0	0 0 82
200	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103		Q1747	Q1747 0		0	0 0	0 0 99
210	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO	22-07-2022	1103		Q1747	Q1747 0		0	0 0	0 0 99
220	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103		Q1747	Q1747 0		0	0 0	0 0 99
230	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103		Q1747	Q1747 0		0	0 0	0 0 99
240	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	0.00	01747	01747 0		0	0 0	0 0 99
250	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	_	Q1747	Q1747 0		o	0 0	0 0 50
260	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	0	Q1747	11747 0		0	0 0	0 0 99
270	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	0	Q1747	λ1747 0		0	0 0	0 0 99
280	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10: A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103		Q1747	Q1747 0		0	0 0	0 0 99
290	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	0	Q1747	1747 0		0	0 0	0 0 99
300	11510044	SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.	MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO 13	22-07-2022	1103	<u>e</u>	Q1747	[747 0		0	0	0 0 32









GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR:

NOMBRE TECNOPLAY, S.A. DE C.V. R.F.C. TPL91013051A TEL - FAX - EMAIL 3338272065 DOMICILIO GUADALAJARA, JAL.

PARTIDA

CLAVE ARTICULO

DESCRIPCION ARTICULO

OBSERVACIONES

11510044

SILLA PARA PRIMARIA DE 10. A 30.

320 310

11510044 SILLA PARA PRIMARIA DE 1o. A 3o.

(UN MILLON CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO
13 MARCA SILLA ABANICO MODELO GUANAJUATO

22-07-2022 22-07-2022

1103 1103

Q1747 Q1747

ENTREGA FECHA

두

PEP

LUGAR DE ENTREGA:

DE ACUERDO A ANEXO NO. 2A LUGARES DE ENTREGA

AREA SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

RECIBE: ENCARGADO DE ALMACEN REGIONAL

NUMERO DE INVITACION AL PORTAL DE COMPRAS O LICITACION:

REQUISICION: 005/2022

PROYECTO: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

LICDA. ZOILA BONILLA RÓDRIGUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICDA. CINTHYA GUADALUPE DEL CAMMEN MEDINA TORRES
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES

Vo.Be

P 0007 / 2022

18 de mayo de 2022 FECHA DEL PEDIDO

FONDO 0 ORD TRABAJO 0 0 CANTIDAD 82 99 MEDIDA DE PZA PZA P.UNITARIO TOTAL 380,48 380.48 40 IMPORTE TOTAL 1,107,196.80 31,199.36 37,667,52

TIPO DE PROCESO DE COMPRA: LICITACION PUBLICA NACIONAL SEG-LPN03-2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL SEG-LPN03-2022 ANEXO DEL CONTRATO DGRMSG-025-2022 PARTIDA 5290

AUTORIZO

LICDA. CECILIA SOLEDAD AREVALO SOSA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública Nacional Núm. SEG-LPN03-2022 Anexo 2 del Contrato Núm. DGRMSG-025-2022 Proveedor: Tecnoplay, S.A. de C.V. Pedidos: 4509903146 y D-0007/2022

	4	Partida	
Mca.	Silla para primaria de 1º a 3º 175	Descripción	Almacén Regional
	175	SEG REQ 005 Q3671	Dolo
	208	SEG REQ 005 Q1747	Dolores Hidalgo
	383	TOTAL	algo
	35	SEG REQ 005 Q3671	San L
	91	SEG REQ 005 Q1747	San Luis de la Paz
	126	TOTAL	a Paz
		SEG REQ 005 Q3671	
	385	SEG REQ 005 Q1747	León
	385	TOTAL	
	130	SEG REQ 005 Q3671	
	1072	SEG REQ 005 Q1747	rapuato
	1202	TOTAL	
		SEG REQ 005 Q3671	
	545	SEG REQ 005 Q1747	Celaya
	545	TOTAL	
		SEG REQ 005 Q3671	
	428	SEG REQ 005 Q1747	Abasolo
	428	TOTAL	50.
		SEG REQ 005 Q3671	1
	181	SEG REQ 005 Q1747	Acambaro
	181	TOTAL	°O
1	3250	Total	

Domicilios de los lugares de entrega

Almacén	Domicilio	Teléfono	Responsable
Almacén de Dolores Hidalgo	Calle Veracruz # 51, Zona Centro, Avenida 418 182-5650, 4: Sur Esquina Veracruz, en Dolores Hidalgo 6462	418 182-5650, 418182-6461, 418 182- 6462	Lic. Horacio Manuel Joya Huerta.
Almacén de San Luis de la Paz.	Calle Nogales No. 105, Col. Nuevo San Luis 468 688-5105	468 688-5105	Lic. Juan Alejandro Calzada Guerrero.
Almacén de León	Boulevard Saturno #2705 Colonia los Ángeles II, en León	los Almacen 477 772 6174 Delegación 4775143000	Pablo Ahedo López.
Almacén de Irapuato En Circuito Logistic Parque No. 28, Carr San Isidro Lote No. 28, Carr Irapuato Km. 5.5, Frente a Par	En Circuito Logistic Parque Novotech, Ejido Almacén 472 72 33 938 San Isidro Lote No. 28, Carretera Silao – Delegación 4737351007 Irapuato Km. 5.5, Frente a Parque Industrial FIPASI, en Silao de la Victoria	Almacén 472 72 33 938 - Delegación 4737351007-4737351014 I	Alfredo Macías Macías
Almacén de Celaya	Av. Lazaro Cardenas 2030 Int. 4 Col. Santa 461 159 3536 María dentro de la pensión de trailers, en Celaya	1461 159 3536	José Juan Anaya Gasca
Almacén de Abasolo Almacén Trapocato	Privada Manuel Guerrero Aguilera # 242 Almacén 462 1380145 Colonia Plan Guanajuato, como referencia 462 6074520 Ext. 7822 atrás de la Nissan que se encuentra en el Boulevard Solidaridad, en Irapuato	Almacén 462 1380145 Delegación 462 6074520 Ext. 7822	Juan Angel Arroyo Lino
Almacén de Acambaro	Felipe Pescador Esq. Electricistas. Colonia 417 172 89 18 Ferrocarrilera, en Acámbaro	417 172 89 18	Samuel Tovar Guillén